República de Chile
Provincia de Linares
Secretaria comunal de planificacion

DECRETO AFECTO Nº 02479/2024

PARRAL, 19 de Diciembre de 2024

VISTO:

1. Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones y las facultades que me confieren.
2. El artículo 82 letra a) de la Ley N° 18.695 de 1988, que establece “El Alcalde, en la primera semana de octubre, someterá a consideración del Concejo las Orientaciones Globales del Municipio, el Presupuesto Municipal y el Programa Anual, con sus metas y líneas de acción”
3. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
4. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
5. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
6. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.

CONSIDERANDO:

1. Que, en sesión extraordinaria de fecha 04 de octubre de 2024, se sometió a consideración del Honorable Concejo Municipal el proyecto de presupuesto para el año 2025.
2. Que, en sesión extraordinaria del honorable Concejo Municipal de fecha del 13.12.2024, el Concejo aprueba por unanimidad el presupuesto municipal, el programa anual de capacitación y líneas de acción, plan de inversión, funciones y objetivos específicos de contratación a honorarios, para el ejercicio presupuestario del año 2025.

DECRETO

APRUÉBESE:

1. El presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Parral para el año 2025 a nivel de ítem, de ingresos y gastos según tabla adjunta.
2. PÓNGASE, en vigencia a partir del 1 de enero de 2025, el Presupuesto de Ingresos y Egresos Corrientes y de Capital de la Municipalidad de Parral, en moneda nacional, para el ejercicio presupuestario 2025, desagregado a nivel de Subtítulos e ítem, con excepción de los subtítulos “Prestaciones de Seguridad Social”, "Transferencias Corrientes" e "Iniciativas de Inversión", los cuales por ley han sido desagregados a nivel de asignación.
3. APRUÉBESE, los programas que se mencionan a continuación con sus respectivas fichas presupuestarias, que se agrupan en las diferentes áreas de gestión establecidas según la normativa, teniendo desde esta fecha carácter de oficial, y se entiende incorporado íntegramente al presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldia

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
TABLA	Digital	Ver		

Patricio Alejandro Ojeda/Ivan Damino/Marcela Saldaña/Juan Ramon Alvarado/Paola González

DISTRUBUCIÓN:

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
DIRECCIÓN DE CONTROL
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
SECRETARIA MUNICIPAL

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20201014&hash=6f171